



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00302/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002303 de 31/01/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002303.

Casablanca, jueves, 6 de marzo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: FELIPE CORREA CATALÁN

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002303** de fecha 31 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **"Solicito documentos (informes completos) del trabajador a honorarios Felipe Ernesto Correa Catalán, RUT 16.753.966-1 quien desarrollo funciones entre el 14 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2024. Solicito copias de los 4 contratos del 2022 (1), 2023 (2) y 2024 (1), así como los informes de pago de cada mes que incluyen certificados, copias del libro de asistencia desde marzo del 2022 a diciembre del 2024. Es importante que los informes completos vengan con las firmas correspondientes."** a través del presente oficio se hace entrega de los antecedentes requeridos y que corresponden a:

1. Decreto Alcaldico N° 968 de fecha 30 de enero de 2023 y contrato Prestación de Servicios
2. Decreto Alcaldicio N° 1344 de fecha 05 de febrero de 2024 y contrato Prestación de Servicios
3. Decreto Alcaldicio N° 2506 de fecha 29 de marzo de 2022 y Contrato Prestación de Servicios
4. Decreto Alcaldicio N° 3506 de fecha 03 de mayo de 2022 y Anexo Complementación de Contrato Prestación de Servicios
5. Decreto Alcaldicio N° 6682 de fecha 17 de julio de 2023 y Contrato Prestación de Servicios
6. Decreto Alcaldicio N° 11709 de fecha 29 de noviembre de 2023 y Complementación Contrato Prestación de Servicios
7. Registro de Asistencia desde abril de 2022 a diciembre de 2024
8. Boletas de honorarios e Informes de Prestación de Servicios de marzo de 2022 a diciembre de 2024

La información solicitada es entregada de manera gratuita y presencial en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Constitución 111, oficina 5, previa coordinación con la Encargada de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en el numeral 4.3 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Felipe Correa Catalán-
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20536178&hash=14d40>